

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Marzo 1º de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (Proceso Ejecutivo Singular de Mínima No. 2016-00139-00), informando que el término de traslado de LA LIQUIDACION DEL CREDITO, puesta en conocimiento del ejecutado mediante fijación en lista del 18 de Febrero del año en curso, NO SUFRIÓ OBJECCION ALGUNA. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo Dos (2) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima No. 2016-00139-00

Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados. ISAIAS HERNANDO RAMIREZ MURILLO.

Visto el informe anterior y como quiera que la LIQUIDACION DEL CREDITO, puesta en conocimiento del ejecutado mediante fijación en lista del 18 de febrero del año en curso (Art. 110 del C.G.P), NO SUFRIÓ OBJECCION ALGUNA; EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ

